

República de Colombia

16



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 27 OCT 2020

Clase de proceso: VERBAL
Radicado: No. 110013103003202000016800

En atención a la comunicación allegada por la parte actora mediante correo electrónico el día 21 de julio de 2020 (fl.11 a 15), en la cual informa que la demanda presentada a través de la plataforma "demanda en línea" fue radicada 2 veces por error involuntario y por ende solicita el rechazo de la misma, toda vez que el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá ya libró mandamiento a sus pretensiones, se dispone:

Rechazar la presente demanda por lo expuesto, ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 47, hoy 28 OCT 2020

SECRETARIO

